

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 001 de 2023	Fecha: 20 de enero de 2023	Hora Inicio: 08.41 Am Hora Final: 02.13 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza Sede Barcelona / Presencial - Física
-----------------------------	-----------------------------------	---	--

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 001 de 2023, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. Ana Milena Gualdrón Díaz, Delegada del MEN, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ	Delegada del MEN	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
WILSON EDUARDO ZARATE TORRES	Vicerrector de Recursos Universitarios	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
MEDARDO MARTINEZ MEDINA	Asesor Jurídico	X	
ESTELA CASTRO QUEVEDO	Asesora Jurídica Externa	X	
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
ANDREA ROMERO MARTIN	Asesora de Control Interno Disciplinario	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación de Actas
 - 3.1 Acta No. 020 de 2022
 - 3.2 Acta No. 021 de 2022
 - 3.3 Acta No. 022 de 2022

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior

5. Informe Rector Universidad de los Llanos

6. Agenda Estratégica Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

7. Proyecto de Acuerdo Superior segundo debate

7.1 "Por el cual se modifica el Parágrafo 6, se adiciona el Parágrafo 10 y un Parágrafo Transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

8. Ejecución anual de los recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional de las Vigencia 2021 - cumplimiento al artículo 12 de la ley 1697 de 2013 – Aval CSU

9. Presentación de otros Informes

9.1 Informe Control Interno Disciplinario.

10. Correspondencia

11. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante de los Egresados.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:

Proyectos de Resolución Superior:

- "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".
- "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La razón por la que se está solicitando la inclusión es que el monto de los contratos sobrepasa la cuantía que se la autoriza de manera directa al Rector, por lo tanto, deben ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

- Concepto Jurídico aplicabilidad Art. 269 Ordenanza 1184 de 2022 y Artículo 47 Ley 863 de 2003.
- Informe sobre el desarrollo de convocatorias docentes en el marco del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

Comunica que el informe es solicitado por el Representante del Sector Productivo a la Vicerrectoría Académica.

Proyecto de Acuerdo Superior:

- “Por el cual se expide el reglamento de grados y títulos académicos”

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU comunica que por Secretaría se propone una modificación al reglamento de grados, con el fin de incluir lo referente a la identidad de género, entre otras cosas.

El Rector propone incluir el proyecto como una socialización.

Frente a los proyectos de Resolución Superior, la Presidente pregunta cuándo se vencen los contratos.

El Rector responde que el contrato de aseo ya está vencido, y el contrato de vigilancia se vence a finales del mes de febrero.

La Presidente indica que normalmente en todas las universidades estos proyectos se aprueban en los meses de noviembre y diciembre, para que precisamente en el mes de enero no se presenten estos inconvenientes.

El Representante del Sector Productivo recuerda que la anterior delegada del Ministerio de Educación Nacional no estaba de acuerdo en aprobar estos proyectos en el mes de diciembre porque involucraba vigencias futuras.

El Rector señala que se analizará lo indicado por la Presidente, sin embargo, aclara que en esta oportunidad se presentó como normalmente se hace, pero es consciente que genera problemas institucionales.

La Presidente hace un llamado atención porque son dos proyectos básicos en cualquier entidad pública o privada, entiende porque no se presentó en el mes de diciembre, pero no comparte que los soportes se radiquen por fuera de los tiempos establecidos para la primera sesión, recalca que siempre analiza los documentos soportes previo a la sesión y no sobre la marcha, por este motivo, no está de acuerdo en incluir los proyectos en el orden del día.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Por otra parte, el Representante del Sector Productivo solicita un espacio de 5 minutos para socializar un fallo del Consejo de Estado con respecto a la demanda que interpusieron a su credencial.

Por otro lado, el Representante de los Profesores indica que hay discusión alrededor de la decisión de no vincular algunos Profesores ocasionales, se supone que son los Consejos de Facultad los que establecen los profesores, pero entiende que hay un Profesor en la Facultad de Ciencias Económicas que no fue vinculado y que esta decisión no surge de la Facultad, por lo tanto, solicita un espacio para discutir esta situación, además, esto coincide con un proyecto de Acuerdo Superior que se presentó ante el Consejo Académico y que tiene como finalidad modificar las horas de dedicación a docencia.

El Rector señala que en el punto denominado "Informe del Rector" puede abordar todas las inquietudes.

El Representante del Sector Productivo comunica que el Colegiado hace cuatro meses se otorgó una directriz a la Vicerrectora Académica de no empezar el nuevo semestre con el mismo Acuerdo Superior que fija falencias, tales como que un Profesor catedrático solamente se le exige un título de pregrado y de pronto título de especialización, está normativa ha acarreado cualquier cantidad de problemas, porque se han vinculado Profesores catedráticos sin experiencia y calidad académica, por esta razón, solicitó el informe, además, manifiesta su extrañeza al observar convocatorias de Profesores sin tener una nueva reglamentación.

Frente a la solicitud de inclusión de los proyectos de Resolución Superior, la Presidente no entiende por qué la administración teniendo conocimiento del vencimiento de los contratos no envía los soportes en los tiempos establecidos.

El Rector informa que deben esperar a la apertura del sistema, para que desde la Dirección Financiera se otorgue la disponibilidad presupuestal, el sistema se abrió el día 13 de enero del 2023.

La Presidente indica que son situaciones que se pueden concertar, recalca que en un orden del día no debería presentarse novedades, excepto de extrema urgencia.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU informa que el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se expide el reglamento de grados y títulos académicos" lo presentará en una siguiente sesión para no recargar el orden del día.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 001 de 2023.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU pregunta si en adelante no se reciben novedades al orden del día, o se deben comunicar en primer lugar al Rector y a la Presidente.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente responde que el Consejo Superior no puede ser un obstáculo para que la administración fluya, sin embargo, las novedades deben ser algo extraordinario y se deben presentar con una justa causa, es decir, que exista la necesidad de incluirlas y que no pueden esperar a la siguiente sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU informa que por solicitud del rector se envió un memorando a todas las dependencias administrativas de la universidad con el calendario oficial del Consejo Superior, y los requisitos que deben tener los soportes para ser incluidos en el orden del día para que los tengan en cuenta y se programen.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 020 de 2022

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU comunica que las actas han sido debidamente trabajadas por la Secretaría General y a la fecha no se han recibido observaciones.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 020 de 2022.

3.2 Acta No. 021 de 2022

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 021 de 2022.

3.3 Acta No. 022 de 2022

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 022 de 2022.

4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU informa que, al ser aprobado nuevo reglamento interno del Consejo Superior Universitario, quedó plasmado que dentro del orden del día debe hacerse una revisión de las actividades definidas en la sesión anterior.

La Presidente indica que está revisión es clave para hacer el seguimiento a las actividades y propuestas realizadas por el Consejo Superior.

En el mismo sentido, recuerda la actividad que quedó pendiente frente a la política de violencia basadas en género, hay un plazo que vence en el mes de febrero para hacer el reporte de los

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

protocolos de violencia basadas en género ante la oficina de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU expresa que esta actividad se debe articular con el PREU y la Oficina de Bienestar Institucional. Por otra parte, informa que en la sesión anterior el Colegiado creó una comisión para hacer el seguimiento y acompañamiento al PETI, conformada por el Representante de las Directivas Académicas, Estudiantes y Egresados.

Además, la directriz otorgada para el ajuste del Acuerdo Superior No. 013 el 2014 con respecto a la vinculación de los Profesores.

Frente a la solicitud y análisis del pasivo pensional que se acordó analizar en la primera sesión, está dentro del orden del día, como el concepto jurídico que será sustentado por las asesoras jurídicas externas y el Asesor Jurídico respecto al artículo 269, Ordenanza 1184 de 2022 y Artículo 47 Ley 863 de 2003. Las demás son actividades operativas.

La Presidente recuerda hacer lo pertinente a los Consejeros que hacen parte de la comisión de seguimiento y acompañamiento al PETI.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la Sesión anterior.

5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector informa que el 18 de enero el 2023 se inició la terminación del segundo periodo académico del año 2022, con algunas dificultades que evidentemente se presentaron, también se tuvieron algunos aciertos, cómo es el hecho de reanudar los contratos de los Profesores catedráticos, lo que permitió garantizar la Docencia en un gran porcentaje.

El 18 de febrero de 2023, se terminan las clases y el semestre en su totalidad, a mediados del mes de marzo se estaría iniciando el primer periodo académico del año 2023, hay muchas dificultades que se deben superar relacionadas con la regulación de las prácticas, el servicio de aseo y algunas situaciones con el estamento Profesoral.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.16 Am) se registra asistencia del Representante de los Egresados.

El Rector informa que hasta la próxima semana se tienen inscripciones abiertas para el primer periodo académico del año 2023, las inscripciones son bajas con relación a las de hace un año, a la fecha hay un 25% menos inscritos, 12 programas académicos ya han superado el cupo, y hay alrededor de 9 programas que no lo han completado, algunos programas con menos de 50% del cupo, cómo lo es la Tecnología en Regencia en Farmacia, Licenciatura en Matemáticas y los dos programas académicos

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de la sede Boquemonte del municipio de Granada, en especial, la Licenciatura en Educación Rural y Campesina que en este momento tiene 7 inscritos.

Se tuvo la visita del Director de Fomento de Educación Superior, con el que se estuvo trabajando en asuntos relacionados con la política nacional, los procesos de cobertura y procesos de desarrollo y fomento, también se tuvo la oportunidad de ir al municipio de Granada para analizar sus posibilidades, potencialidades y quizás poder contar con el Gobierno Nacional en una apuesta relacionada con los municipios en el marco del proceso paz, pero también con una oferta pertinente y una metodología más flexible.

Se han hecho algunos acercamientos con el municipio de Castilla para poder establecer algunas ofertas, toda vez que el municipio tiene la obligación de dar como mínimo el 5% del presupuesto del sistema general de regalías a la Universidad que tenga sede principal en el departamento, en este caso la única es la Universidad de los Llanos, el presupuesto es aproximadamente (\$7.000'000.000) con los que se pueden hacer una especie de satélite con programas de educación continuada, tecnologías y poder servir a esta región, con esto se genera cobertura y presencia institucional.

La próxima semana tiene una reunión con los Secretarios y el Alcalde del municipio de Puerto Gaitán, ya que hay recursos que el municipio debe girar a la Universidad los Llanos con el fin de que pueda apoyar al mismo municipio, entonces, se debe presentar unas propuestas de fortalecimiento a la sede Manacacias y planes de fortalecimiento como lo son el bilingüismo y tecnologías muy acorde a lo que requiere la región que permita gestionar aproximadamente (\$8.000'000.000).

Se está avanzando en el lote que está al lado de la sede San Antonio, la idea es que se entregue a título gratuito en este año, sin embargo, la Gobernación no solamente quiere entregar un lote sino un proyecto. El proyecto más idóneo es el centro de bilingüismo e internacionalización, toda vez que en este momento se está pagando un arriendo.

De igual manera se está tratando de analizar con algunos Representantes de Gobierno y Alcaldes las posibilidades de gestión que se puedan hacer para generar y desarrollar mucho más a la Universidad.

En este proceso de gestión, la Universidad se tiene que preparar para ser más eficiente, así como hubo recortes en las fichas para ser más eficientes con los recursos de inversión, también deben ser más eficientes con los recursos de funcionamiento, esto conlleva a que se deba avanzar rápidamente en algo que el Gobierno Nacional está empeñado y es una reorganización y reestructuración de lo que es la Universidad de los Llanos, este año se debe realizar, la Universidad debe aprender a trabajar con menos personas pero mejor pagadas y evidentemente se debe adoptar algunas políticas y culturas que el Consejo Superior a designado y adoptado en sus Estatutos, cómo lo es la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, también abordar estructuras como es la internacionalización, no es una cuestión de poner a trabajar más horas al personal, seguramente estos cambios no se harán sino tiene la venia del Consejo Académico y Consejo Superior, pero también se debe pensar en la Universidad y sus recursos, hacerla más eficiente para poder cubrir más posibilidades de oferta y poder gestionarla de la mejor forma.

Comunica que acaban de renovar por 7 años el registro calificado del programa de Enfermería, es un programa insignia de la Universidad de los Llanos que tuvo problemas por los centros de prácticas,

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 32
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

además, está acreditado de alta calidad. Están a la espera de la acreditación de algunos programas, algunos llevan muchos años en espera, cómo es el programa de Mercadeo que ya va a cumplir 2 años en este proceso.

Se complementó la información para unos programas de especialización nuevos, cómo la Especialización de Gerencia en Gestión Humana, presentada por el Profesor Dagoberto Torres cómo programa nuevo de la Facultad de Ciencias Económicas, el proceso ya está en el Ministerio de Educación Nacional, lo mismo ocurre con el programa de Ingeniería Forestal.

Frente a la vinculación de Profesores, informa que todos los Profesores catedráticos ya estaban contratados y por ende se le reanuda su contrato, sin embargo, se presentan dificultades que se deben resolver con los Decanos lo más pronto posible. Los Profesores de planta se reintegraron de su periodo vacaciones.

Con respecto a los Profesores ocasionales, hay una novedad en la primera Resolución Rectoral, hay 7 Profesores ocasionales que no están dentro del Acto Administrativo, 5 de ellos por diferentes razones se estarán vinculando la siguiente semana. 2 Profesores ocasionales no están dentro de la Resolución Rectoral, el primero es el Profesor Dagoberto Torres, porque el Consejo de Facultad determinó que ya no iba a requerir la necesidad del servicio, ya que se vincula un Profesor de planta con el mismo perfil, aunque la vinculación de los nuevos Profesores se realizará aproximadamente en el mes de julio de 2023, porque una cosa es salir en la lista elegibles y otra es posesionarse, administrativamente se debe verificar los títulos y se debe otorgar 30 días a la persona para que acepte el cargo, todo esto debe ir en un cronograma que se está construyendo con la Vicerrectoría Académica qué termina alrededor del mes de abril, pero los Profesores no se pueden vincular a mitad de semestre, entonces, lo que se pretende es vincularlos apenas se acabe el semestre y antes que inicie el siguiente, entonces, el Consejo Académico le comunicó al Consejo de Facultad que reconsidere la decisión porque hasta en el mes de julio es que se va a presentar la vacancia.

El segundo es el Profesor Ricardo Apolinar, a la Universidad los Llanos se le allega la certificación por parte de migración Colombia el jueves de la semana pasada y se remite a la Oficina Jurídica para su análisis, la Oficina Jurídica en conjunto con la Asesora Jurídica Externa emiten un concepto en dónde recomiendan su no vinculación, toda vez, que estuvo aproximadamente 17 días fuera del país sin ningún tipo de comisión ni Acto Administrativo, entonces lo que se evidencia es un incumplimiento del contrato.

El Representante de los Profesores pregunta sí es una decisión que se toma por parte de la administración.

El Rector responde afirmativamente

El Representante de los Profesores pregunta sobre el caso del Profesor Dagoberto Torres.

El Rector responde qué es una decisión que toma el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, son dos casos diferentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Sector Productivo pregunta qué acciones tomó el Decano cuando el Profesor se va sin permiso, pregunta si el Decano tiene alguna implicación, asimismo, informa que radicó un derecho de petición al Decano comunicándole que se decía que había un Profesor que se había ido para el exterior sin permiso, que, si esto era cierto, informara que acciones había tomado, el Decano responde qué es reserva del sumario, por lo tanto, interpone un recurso de insistencia.

Advierte que hoy al jefe de contratación de la Alcaldía le dieron cárcel por tres días y una multa por tres salarios mínimos por no contestar un derecho de petición, además, el jefe de personal de la Procuraduría General de la Nación lo destituyeron por no haber contestado en los tiempos un derecho de petición y lo inhabilitaron por 10 años. Solicita que el Decano de una explicación de cómo un Profesor se va 15 o 20 días sin permiso y no pasa nada, considera que esta acción tiene una implicación penal, es tan grave, que hoy el Colegiado tiene coartado el derecho a las comisiones de estudios, porque 14 Profesores no han entregado los títulos y hay un Consejo Superior que está pagando (\$650'000.000), reitera la solicitud que en la próxima sesión se informe que está pasando y qué el Decano de una explicación al respecto.

El Representante de los Profesores expresa que la situación para los Profesores ocasionales es muy difícil en la Universidad, las normas no permite que a los Profesores ocasionales se le pueda otorgar una licencia no remunerada, no se le puede otorgar una ayuda económica cuando están haciendo estudios de posgrados, por consiguiente, solicita que en el Consejo Académico se analice esta situación, ya que la Universidad está en mora en otorgar una salida, recalca que, los Profesores ocasionales deben pagar de su propio pecunio su formación posgraduada, y resulta que por los términos de la vinculación quedan ligados en términos de tiempo para poder adelantar sus estudios cuándo es la misma Universidad la que se beneficia de los títulos de posgrados que ellos obtienen, entonces, la situación es tampoco equitativa que el Consejo Académico está en mora de tratar seriamente este tema y analizar la solución.

El Rector informa qué el apoyo económico y capacitación a los Profesores ocasionales está incluido dentro de la propuesta de la agenda estratégica.

El Representante de los Egresados pregunta si anteriormente se había presentado algo similar frente a la no vinculación de los Profesores ocasionales.

El Representante de los Profesores responde que hace algunos años en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales se desvincularon 4 Profesores, recuerda que una de las razones por la cual se desvincula a una Profesora ocasional es porque viajó a un congreso en el exterior y se tomó unos días de más y no informó a la Decanatura.

La Presidente indica qué eso se puede constituir en abandono del cargo.

Por otro lado, el Representante de los Egresados pregunta si en el caso actual es desvinculación o no renovación.

El Representante de los Profesores responde qué es no renovación.





	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector expresa que lo que indican los jurídicos es que es una acción administrativa, no es una acción jurídica, el Profesor tiene todo el derecho de demandar, pero lo que se hace es generar una acción administrativa por el abandono del cargo. En el sentido de toda la parte disciplinar, los Asesores Jurídicos se reunirán porque evidentemente está demostrado que durante 15 días el Profesor no estuvo asistiendo a las instalaciones de la Universidad, entonces es un dinero que se le debe devolver a la Universidad, frente a la responsabilidad del Decano hay un proceso disciplinario con todas las garantías.

La Presidente pregunta si media una acción administrativa por parte de Control Interno Disciplinario.

El Rector responde que el Decano tiene un proceso disciplinario por esta situación, tiene todo el derecho al debido proceso.

Frente al informe expuesto por el Rector, la Presidente indica que le alegra que haya podido reunirse y exponer al Director de Fomento el trabajo que se está realizando en la sede Boquemonte, informa que estuvo en una reunión con el Director de Fomento porque se está construyendo desde el Ministerio de Educación Nacional las estrategias de tránsito inmediato para que los jóvenes de educación media puedan pasar a la educación superior, en especial en los municipios que son PDET, el Director observa con mucho agrado el ejercicio realizado en la sede Boquemonte y la puso como ejemplo para otras Instituciones, sin embargo, manifiesta su preocupación que sea precisamente la sede Boquemonte la que tenga dos programas con baja inscripción para abrir una cohorte, esto puede ser porque no se ha hecho suficiente trabajo con los jóvenes y colegios para seducirlos y traerlos a los programas, o que definitivamente estos programas ya no son atractivos y se debe revisar la pertinencia y analizar cuáles si son necesarios en la región, es un trabajo bien importante que la administración debe hacer. Pregunta cuál es el diagnóstico, qué es lo que está pasando, a qué se debe y cuál es la proyección, teniendo en cuenta que los jóvenes con condición económica vulnerable tienen la gratuidad en este momento, por lo que pensó que iba a estar por encima de las inscripciones de los otros años.

El Rector responde que el Gobierno Nacional puede tener un buen aliado en esta media Colombia con las universidades que están en ese territorio, cómo la Unitrópico, la Uniamazonía y la Universidad de los Llanos, por lo tanto, están disponibles para poder generar los procesos que permita crear estas estrategias, además en el próximo lunes en el SUE se hablará de este asunto y con seguridad se presentaran algunas metodologías que van a proponer de acompañamiento.

La Presidente enfatiza que la reunión del SUE es la oportunidad para llegar con propuestas concisas, en la reunión que se tuvo con el presidente del SUE, se habló de dos líneas, por un lado, el Ministerio comunicará las estrategias que se están pensando para los (500.000) cupos para ampliar la cobertura a nivel nacional, por otro lado, el presidente del SUE se comprometió a que lo Rectores presentaran propuestas para avanzar en esa meta.

Frente a la baja inscripción en los programas académicos de la Universidad, el Representante de los Egresados indica que hay dos elementos que se deben tener en cuenta en el Ministerio Educación Nacional, el primero, es el resultado de las pruebas saber, porque si hacen un análisis pueden observar que entre más se aleja las personas de la capital el resultado es más bajo, y no ha observado que el Ministerio tome medidas destinadas a mejorar esta situación. Segundo, las dificultades con las



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

cuales las entidades de educación superior pueden estar en estos sitios y que efectivamente impacte a lo que requiere la zona.

La Presidente aclara que no es competencia del Ministerio de Educación Nacional, es autonomía de las universidades, tanto el hecho de la admisión, entonces, la Universidad es la que debe definir si hará una admisión diferencial teniendo en cuenta la región de donde provengan. Además, si los programas son pertinentes no lo define el gobierno nacional, la autonomía Universitaria define cuáles son los programas que se crean o no en la Universidad.

Representante de los Egresados pregunta si la Universidad puede disponer el proceso de admisión de los Estudiantes.

La Presidente responde afirmativamente.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que desde la administración del Profesor Pablo Emilio Cruz Casallas está la preocupación frente a que el programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural no era estimulante, sumado a esto, la sede Boquemonte del municipio de Granada tiene condiciones precarias, es una sede entregada por Ecopetrol más o menos hace 5 años y está en uso hace aproximadamente 2 años y no se le ha invertido mayor recurso económico, esto es uno de los motivos fundamentales que aunque hay matrícula cero la gente no quiere estudiar en la sede Boquemonte, no hay condiciones de bienestar para que los Estudiantes perdure en el tiempo y se gradúen, aun así, la Universidad está pensando en ampliar su cobertura y los programas académicos en el municipio de Granada.

Frente al concepto jurídico y el informe expuesto por el Rector frente a la no vinculación del Profesor Ricardo Apolinar Cárdenas, expresa que el concepto jurídico es emitido el día miércoles, un concepto jurídico no es vinculante y el Rector en su autonomía decide no renovar la vinculación del Profesor, se puede observar que se está pasando por encima de la autonomía del Consejo de Facultad, la autonomía del Consejo de facultad se regula en los numerales 5 y 8 del artículo 41 Estatuto General.

(...)

ARTÍCULO 41. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD.

(...)

5. Decidir sobre las necesidades del personal Docente que requieren las unidades académicas adscritas a la Facultad.

(...) 8. Resolver los asuntos Docentes de conformidad con el Estatuto Docente. (...)

Se emite el concepto jurídico y a la par se expide la Resolución Rectoral No. 0018 de 2023 en donde el Rector da por sentado la no vinculación del Profesor, dando cuenta que está pasando por encima del Consejo Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior. Si el Profesor cometió un error se debe investigar y garantizar el debido proceso, además, no es un caso nuevo lo que está pasando en la Facultad de Ciencias Económicas y es motivado desde el mes de septiembre en dónde a este cuerpo colegiado en primer momento llega la desvinculación de un número determinado de Docentes catedráticos, desde septiembre a la fecha se ha evidenciado una persecución a la Facultad de Ciencias Económicas referente a todo lo que se quiere desarrollar, prueba de esto, es qué cuando se cita al Decano de la Facultad este Consejo Superior ha sido muy duro.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Egresados deja constancia que el Representante de los Estudiantes está manifestando que el Consejo Superior está persiguiendo al Decano, aclara que en ese momento se justificó el por qué no se aprobó el Plan de Acción de la Facultad y fue muy claro en el caso de los Egresados, sobre la calidad que debe existir y que siempre ha reclamado el Estamento Estudiantil.

El Representante de los Estudiantes reitera que se evidencia una persecución, incluso da la impresión que está persecución es motivada por actores externos, y son precisamente los Representantes de los Egresados y Sector Productivo, sobre todo, el Representante del Sector Productivo es el que más ha insistido en el tema.

El Representante los Egresados pregunta al Representante de los Estudiantes que si ratifica qué el Representante de los Egresados está persiguiendo al Decano.

El Representante de los Estudiantes responde qué lo que comunica es que da la impresión qué el Representante de los Egresados y sobretodo el Representante del Sector Productivo son quiénes han motivado el tema y el Rector de la Universidad se está prestando para esto, prueba de esto es la Resolución Rectoral que se expide el 17 de enero de 2023.

El Representante de los Egresados deja constancia que el Representante de los Estudiantes manifiesta que con la expedición de la Resolución Rectoral de fecha 18 de enero de 2023, está demostrando que el Representante de los Egresados y Sector Productivo están persiguiendo al Decano.

El Representante de los Estudiantes manifiesta qué el Estamento Estudiantil ha venido luchando en desde hace un tiempo por la democracia Universitaria y lo que está pasando en este momento es totalmente antidemocrático, desconoce las consideraciones de los Profesores. En ese orden de ideas, un Profesor no fue vinculado por un concepto jurídico, pregunta si el día de mañana el Rector le solicita al Asesor Jurídico emitir un concepto frente a lo que en su representación está manifestando en la sesión y posteriormente se expide una Resolución Rectoral desvinculándolo de la Universidad. Por estos motivos se retira de la sesión manifestando que esto no es democrático.

CONTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.06 Am) se retira el Representante de los Estudiantes de la Sesión Ordinaria No. 001 de 2023.

El Representante de los Egresados pregunta quién es el ordenador del gasto.

La Presidente responde que el Rector es el ordenador del gasto en la Universidad.

El Representante de las Directivas Académicas expresa que es preocupante lo que está sucediendo, sobre todo, cuando se desvincularon dos Profesores de la Facultad y el Representante de los Estudiantes solo se dirigió a uno, no manifestó nada frente a el caso del Profesor Dagoberto Torres. Indica que le genera más preocupación el caso del Profesor Dagoberto Torres, porque los Profesores ocasionales tienen unas garantías de vinculación de acuerdo a su evaluación, el Profesor lo desvincula el Consejo de Facultad bajo la premisa de qué se vincula un Profesor de planta y esta acción no se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ha realizado, además, lo que comunicó el Decano en el Consejo Académico es que hay una directriz que no la ha observado de manera escrita, por cada Profesor de planta debe salir un Profesor ocasional, reitera que el argumento para no vincular al Profesor Dagoberto Torres no existe, ya que aún no hay vinculación de Profesores de planta, por lo tanto, la vacante sigue estando, esta situación se puede prestar para que los Consejos de Facultad decidan quién ingresa o no a la Universidad los Llanos.

La Presidente pregunta cuál es la situación de los Profesores.

El Rector responde que frente a la situación del Profesor Ricardo Apolinar Cárdenas hay más contexto, se toma la decisión conforme a una recomendación que hace el concepto jurídico, pero si el Consejo Superior ordena que lo reintegré, así lo hará.

El Representante del Sector Productivo pregunta si el Consejo Superior tiene la competencia de tomar esta decisión.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU responde negativamente.

El Rector indica que al Profesor Ricardo Apolinar Cárdenas le asiste todos los derechos legales y seguramente utilizará una asamblea estudiantil para cerrar la Universidad hasta que se le contrate, pero en su condición de Rector no lo puede hacer, entonces, es evidente que son situaciones totalmente diferentes.

Cuándo se publicó es listado de Profesores de planta elegibles, de los tres perfiles de administración de empresas quedó elegido un Profesor externo, entonces, cuando el Decano pregunta sobre esta situación, le informa que no debería preocuparse, porque en primer lugar los Profesores aún no se han vinculado, segundo, el Consejo Académico debe otorgar una directriz, posteriormente, se enteró que el Consejo de Facultad decidió no vincular a un Profesor de administración de empresas por la razón de que ingresaban Profesores de planta, por lo que citó al Decano de la Facultad para que le explicara de manera informal la situación, el Decano informa que se tomó la decisión bajo el principio de prevención, el Rector le contesta que desconoce ese principio y no comparte la decisión.

Asimismo, expresa que el Profesor Dagoberto Torres está liderando la Especialización en Gestión Humana, tiene más de 20 artículos científicos, es doctor reconocido por la Universidad, entonces no conoce los criterios y el acta del Consejo de Facultad, reitera que son dos casos totalmente aislados, de igual manera, enfatiza que no se hubiese atrevido a efectuar un retiro de un Profesor sin la prueba que es la certificación de migración Colombia. Tiene conocimiento que los conceptos jurídicos no obligan, dan es tranquilidad, pero si no toma una acción administrativa estaría inmerso en un proceso disciplinario.

El Representante de los Egresados indica que al aplicar el concepto está previniendo que el Profesor vuelva hacer un abandono de cargo, que al parecer es lo que se configura, además, la Universidad dentro de su autonomía define quién sigue o no.

Por otro lado, el Representante del Sector Productivo aclara que no está persiguiendo a ningún funcionario, está haciendo cumplir la Ley, un funcionario que abandona el cargo debe desvincularse.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Recalca que el Consejo de Facultad determinó no vincular a un Profesor con título de doctor y una gran trayectoria académica, cuándo en la Facultad de Ciencias Económicas existen 6 Profesores ocasionales sin título de maestría, es por esto que está solicitando la nueva reglamentación de vinculación y desvinculación de los Profesores.

El Representante de las Directivas Académicas comunica que lo primero que manifestó el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en el Consejo Académico es que necesitaba más Profesores ocasionales, por esto no entiende la desvinculación de un Profesor ocasional de este nivel.

Por otro lado, la Presidente recalca que hace falta dar respuesta a las razones y cifras de la disminución del 25% en las inscripciones.

El Rector responde que tiene una problemática grande y es el desorden en los calendarios académicos en los últimos años, es difícil para los padres de familia y para los mismos jóvenes vincularse a una universidad con diferencias simétricas en los períodos académicos.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU informa que el Jefe de Admisiones está actualizando las cifras de inscripciones.

La Presidente pregunta qué pasa con aquellos programas que no logran el 50% de los cupos.

El Rector responde que siempre se han abiertos los programas, la Licenciatura en Educación Campesina y Rural solo tiene 7 inscritos, sostenerlo financieramente es difícil, es por esto que el Consejo Académico debe tomar la decisión de dar la oportunidad a los jóvenes de poder escoger otro tipo de inscripción.

El Representante de las Directivas Académicas indica que la universidad tiene varios programas que no cumplen con el cupo, propone ofertarlos no semestralmente sino anual, igualmente, hay programas que triplican el cupo, se podría dar la oportunidad de admitir dos grupos, es una discusión que se debe plantear desde lo académico y económico.

El Rector indica que en el Consejo Académico se puede evaluar la propuesta, pero el problema con algunos programas académicos como lo es Medicina Veterinaria es el costo de sostenimiento. Al principio los programas en la sede Boquemonte tuvieron gran acogida, pero se fue agotando, los programas en los territorios no pueden durar 8 o 10 años, son programas que duran solamente unas cohortes específicas, al Director de Fomento se le comunicó que se harían unas apuestas en las tecnologías y que si el Estudiante más adelante decide seguir la carrera pueda ser homologable.

La Presidente solicita avanzar con el orden del día y una vez se allegue el informe por parte de la Oficina de admisiones se retoma la discusión.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó suspender el informe del Rector, mientras se allega la información respecto de las inscripciones para el 1-2023, por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

6. AGENDA ESTRATÉGICA CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU informa que la agenda estratégica está relacionada con las propuestas que hace la administración de los temas neurálgicos y transversales que se van a presentar ante el Consejo Superior y su respectivo cronograma.

El Rector socializa la agenda en un documento en Excel, con el apoyo de la Vicerrectora Académica.

No.	Agenda Estratégica Normativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Justificación de la Propuesta
1	Ajustes a los tiempos mínimos asignados a las funciones misionales de la Universidad de los Llanos.		X	X										Alto número de Profesores vinculados por hora cátedra. Gran porcentaje de tiempos destinados a labores administrativas y otras actividades con relación a las funciones misionales. Revisión de responsabilidades académicas asignadas a los Profesores para el año 2022.
2	Régimen Disciplinario para los Profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos		X	X										Aplicar el principio de autonomía y concepto expedido por la PGN para establecer el procedimiento requerido para adelantar los procesos disciplinarios con las garantías de índole constitucional y legal con respecto de los Profesores Ocasionales vinculados con la Universidad de los Llanos.
3	Acuerdo Superior No. 011 de 2018 "Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos"				X	X								Ajustar el procedimiento para otorgar las comisión de estudio y apoyo económico. Definición de trámites administrativos y responsabilidades . Revisar los niveles de formación.
4	Lineamientos para otorgar apoyos económicos con destino a capacitación, y formación avanzada Docentes ocasionales				X	X								Actualmente no existe una normativa vigente que regule los temas relacionados con apoyos económicos para la formación académica a nivel posgradual de docentes ocasionales, ni la distribución de los mismos.
5	Acuerdo Superior No. 004 de 2006 "Por el cual se establece el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No. 001 de 2004"				X	X								Ajustar y actualizar el procedimiento para los distintos procesos electorales que adelanta la Universidad, el cual debe estar acorde a la dinámica institucional.
6	Acuerdo Superior No. 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"				X	X								Revisar y analizar la forma como se desarrollan los procesos de convocatoria Docente. Cambios en las necesidades actuales de la Universidad de los Llanos. Forma en la que se establece actividades y plazos del cronograma en las convocatorias. Revisión de competencias de las diferentes acciones en torno a los procedimientos de vinculación de los Profesores Otorgar respuesta a solicitud del CSU.
7	Acuerdo Superior No. 012 de 2009 "Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009".							X	X					Revisar y analizar cada unos de los componentes del sistema académico y curricular de la Universidad y ajustarlos a las necesidades actuales y la normatividad vigente, como lo es el PEI.
8	Acuerdo Superior No. 007 de 2005 "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto Administrativo de la Universidad"						X	X						Actualización normativa de los diferentes marcos reglamentarios de la Universidad de los Llanos, vigencia de 18 años

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

mínimo un curso y hay cursos que son de dos horas, adicionalmente, establece que un profesor debe tener 16 horas directas de clase a criterio del Consejo de Facultad, bajo este criterio, no hay ningún docente que tenga 16 horas de clases directas, concluye que, la docencia se está concentrando en los Profesores catedráticos.

La Presidente indica que la propuesta de reforma de esta normativa según la agenda estratégica está prevista para los meses de marzo y abril, pregunta si la reforma de la norma alcanza a estar para el primer periodo académico del año 2023.

La Vicerrectora Académica responde negativamente, sin embargo, aclara que esta disposición está en el Estatuto Docente, la propuesta que se presentó ante el Consejo Académico es un proyecto de Acuerdo Superior mediante el cual se reglamenta las horas mínimas dedicadas a la función misional de docencia.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU señala que la discusión se centra en que sí debe ser aprobado a través de un Acuerdo Superior o un Acuerdo Académico, la revisión que se hizo es que debe ser a través de un Acuerdo Superior que establezca los mínimos. La propuesta es presentarlo en el próximo Consejo Académico y posteriormente al Consejo Superior, una vez aprobado, se verá reflejado en las responsabilidades académicas de los Profesores.

Por otro lado, la Presidente indica que no observa en la agenda estratégica el seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional y al presupuesto, tampoco el seguimiento a los recursos de la estampilla pro Universidad Nacional, solicita incluirlo porque es una obligación por Ley que tiene el Consejo Superior. El mismo sentido, pregunta si la administración hizo la verificación normativa para identificar qué otras responsabilidades tiene el Consejo Superior y qué se debe incluir dentro de la agenda estratégica

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU responde que en la aprobación del Estatuto General se determinaron cuatro tareas, la primera es la reglamentación de los Consejos de Facultad, acción realizada el Consejo Académico, la segunda está relacionada con el procedimiento de remoción de Decanos, la tercera con el procedimiento de remoción de Rector, y la cuarta es la reglamentación de la educación para el trabajo y desarrollo humano.

La Presidente solicita incluir estos proyectos en la agenda estratégica, además, pregunta si la política de género ya está aprobada por parte del Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU responde afirmativamente.

La Presidente pregunta si deben incluir la propuesta realizada por el Representante de los Egresados frente a la reforma de la admisión de la Universidad.

El Rector responde que la oferta de los programas de territorio en Granada, Castilla y Puerto Gaitán se puede hacer de manera diferencial con el índice de la brecha académica, pero únicamente los programas que se ofertan en estos territorios, esto vendría con la propuesta de cobertura como política de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica indica el Estatuto Docente no se proyectó dentro de la agenda estratégica, pero es consciente que se debe reformar, se contempla que esta reforma esté prevista para la vigencia 2024, aunque para los meses de noviembre o diciembre se puede tener un borrador del proyecto.

La Presidente indica que se está proyectando la agenda estratégica del año 2023, por lo tanto, solicita incluir la propuesta de Estatuto Docente.

El Representante de los Egresados manifiesta que la política de responsabilidad social se estaba trabajando y quedó pendiente desde la Oficina de Planeación.

La Presidente solicita a la Secretaría General proyectar las fechas de los nuevos proyectos previstos a reformar y remitirlas al Consejo Superior.

El Representante del Sector Productivo indica que está reforma son fundamentales para la Universidad, sin embargo, recalca que presentarán problemas en el Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aprobar la agenda estratégica para la vigencia 2023.

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

7.1 "Por el cual se modifica el Parágrafo 6, se adiciona el Parágrafo 10 y un Parágrafo Transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

El Representante de las Directivas Académicas se declara impedido en vista de que la modificación implica una ampliación del período para su Representación.

El Representante del Sector Productivo señala que no hay quórum para aprobación, para la modificación del Estatuto General se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU afirma que se requiere mayoría calificada para la aprobación de la modificación del Estatuto General.

La Presidente indica que se debe aplazar el proyecto de Acuerdo Superior, debido a que el Representante de las Directivas Académicas se declaró impedido y no se cuenta con el quorum para la respectiva aprobación, además, se cuenta con el tiempo suficiente para abordar el segundo debate en una sesión posterior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Parágrafo 6, se adiciona el



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Parágrafo 10 y un Parágrafo Transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021”.

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

8.1 “Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos”.

El Vicerrector de Recursos Universitarios socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

La Presidente pregunta cuál es el aumento con respecto al contrato anterior.

El Vicerrector de Recursos Universitarios responde que se hizo una proyección con la misma cantidad, lo único que cambia son las tarifas, se proyectó con un 8.5% para el año 2023 pero el Estado de conformidad al Decreto 1561 del 2022 dispone que las tarifas mínimas corresponden al 19%, esto obliga a tomar la decisión de no contratar a 12 meses sino a 11 meses.

La Presidente pregunta si tienen la tranquilidad que las cantidades son suficientes o hay algún otro criterio.

El Vicerrector de Recursos Universitarios responde qué la contratación es para suplir las necesidades de la Universidad, además, se cuenta con personal de planta que desarrolla funciones de aseo y vigilancia.

La Presidente señala que si se presenta un robo en la Universidad no pueden justificarse en que faltaban vigilantes.

El Vicerrector de Recursos Universitarios comunica que la Universidad de los Llanos en el campus Barcelona tiene una debilidad grande, ya que no tiene cerramiento perimetral, entonces, se han presentado robos y han entrado en discusión con la actual empresa de vigilancia, aunque se tiene póliza de responsabilidad civil, no se alcanza a cubrir porque no se garantiza el cierre total, sin embargo, en sesiones anteriores del Consejo Superior se presentó el plan general de urbanismo y la intención es contratar el cerramiento perimetral total del campo Barcelona, eso sí garantizará en principio mínima seguridad.

El Rector indica que en una próxima sesión del Consejo Superior se puede presentar el plan de infraestructura y urbanismo de la Universidad de los Llanos.

Por otro lado, el Representante de los Egresados tiene conocimiento que el parqueadero del nuevo edificio de la Sede San Antonio no se podía utilizar por un tema de vigilancia.

El Vicerrector de Recursos Universitarios responde que hoy está listo un brazo hidráulico que permite desde la cabina de acceso vehicular y peatonal dar acceso a través de cámaras al nuevo edificio.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente indica que al hacer la suma del presupuesto no da un valor exacto.

El Vicerrector de Recursos Universitarios afirma que no da un valor exacto, queda un excedente, debido a que solo se contrata el servicio por 11 meses.

El Rector agrega que se tuvo que adecuar ya que el Consejo Superior solamente aprobó un excedente del 8.5%.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

OBJETO: "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de hasta (\$1.643.045.220 M/cte).**
- **Autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de servicios en la vigencia 2024.**
- **Vigencia.**

8.2 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".

El Vicerrector de Recursos Universitarios socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

La Presidente pregunta hasta cuándo está previsto el contrato de aseo.

El Vicerrector de Recursos Universitarios responde que el contrato de aseo terminó el 7 de enero del 2023, para poder suplir el servicio se hizo una contratación directa por un mes, y esta nueva contratación va hasta finalizar el año.

El Rector agrega que no se tendría problema, porque si no surge ninguna situación académica se estaría terminando el semestre el 17 de diciembre de 2023, y con los trabajadores oficiales se suplirían



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

las necesidades en las oficinas, con esto, no habría ninguna dificultad para contratar el servicio en el mes de febrero.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".

OBJETO: "Por medio de la cual autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, por un valor total de hasta (\$1'287.222.094 M/cte).**
- **Vigencia.**

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU comunica que el Asesor Jurídico solicita se le informe el horario aproximado del análisis del concepto jurídico aplicabilidad Art. 269 Ordenanza 1184 de 2022 y Artículo 47 Ley 863 de 2003.

La Presidente pregunta cuál es la disponibilidad de los asesores jurídicos.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU responde que en este momento las asesorías jurídicas tienen disponibilidad.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo en debatir el concepto jurídico, sin embargo, no comparte que el Consejo Superior deba estar a disposición del horario de los asesores jurídicos.

El Rector señala que cuando se desarrolle sesiones del Consejo Superior todos deben tener disponibilidad, indica qué otorgara la directriz al respecto.

9. EJECUCIÓN ANUAL DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA VIGENCIA 2021 - CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1697 DE 2013 – AVAL.

La Directora Financiera socializa la ejecución anual de los recursos de estampilla Pro Universidad Nacional de la vigencia 2021 en una presentación PowerPoint.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 32	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente recomienda hacer referencia en la certificación que los proyectos hacen parte de la planeación institucional, porque lo que buscan los entes de control es que exista esta coherencia entre el uso del recurso y la planeación estratégica de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó avalar el informe de la ejecución anual de los recursos de estampilla Pro Universidad Nacional de la vigencia 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU hace saber que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académica remitió el informe de las inscripciones para el primer periodo académico del año 2023.

5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector socializa el informe de los aspirantes inscritos por programa para el primer periodo académico del año 2023, a corte 20 de enero de 2023.

Aspirantes Inscritos por programa para el periodo 2023 – 1					
No.	Programa	Cupos	Inscritos 2023-1	Inscritos 2022-1	Diferencia
1	Medicina Veterinaria y Zootecnia	48	403	542	-139
2	Ingeniería de Sistemas	48	348	326	22
3	Enfermería	45	248	354	-106
4	Fisioterapia	48	211	354	-143
5	Ingeniería Agronómica	48	164	113	51
6	Ingeniería Electrónica	48	104	140	-36
7	Fonoaudiología	30	61	N/A	N/A
8	Ingeniería Ambiental	48	88	118	-30
9	Licenciatura en Educación Física y Deporte	48	88	157	-69
10	Licenciatura en Educación Infantil	40	73	100	-27
11	Biología	40	58	63	-5
12	Contaduría Pública	96	117	226	-109
13	Administración de Empresas - Villavicencio	88	90	180	-90
14	Ingeniería Agroindustrial	48	48	57	-9
15	Economía	48	46	57	-11
16	Mercadeo	48	46	88	-42
17	Ingeniería de Procesos	48	35	57	-22
18	Tecnología en Regencia de Farmacia	48	31	80	-49
19	Licenciatura en Matemáticas	45	27	45	-18
20	Administración de Empresas – Granada	48	26	55	-29
21	Licenciatura en Educación Campesina y Rural - Granada	40	7	18	-11
Formularios Diligenciados			2319	3130	-811
Formularios Diligenciados Parcialmente			75	64	11
Formularios sin Diligenciar			172	144	28
Total Formularios			2569	3338	-769

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, informa que se espera que el porcentaje cambie un poco en la próxima semana, ya que las inscripciones terminan el 26 de enero 2023.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

10. CONCEPTO JURÍDICO APLICABILIDAD ART. 269 ORDENANZA 1184 DE 2022 Y ARTÍCULO 47 LEY 863 DE 2003.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU hace saber que las Asesoras Jurídicas Externas abogada Paula Murillo y abogada Estela Castro participarán a través de GoogleMeet.

El Asesor Jurídico informa que es un tema complejo por eso se ha solicitado la intervención de las dos Asesorías Jurídicas Externas que apoyan los procesos jurídicos y contractuales, para que ayuden a dilucidar todas las inquietudes del Consejo Superior.

Comunica que la Universidad de los Llanos tiene una estampilla que se le otorgó por un valor de (\$100.000'000.000), la cual está a punto de fenecer, además, se tiene otra estampilla que no se ha empezado recibir por un valor de (\$200.000'000.000) para los próximos años. De la primera estampilla aún queda aproximadamente un año para culminar este recurso según los cálculos realizados por la Oficina de Planeación, hay una norma que establece que el 20% de los recursos de la estampilla se deberá dedicar a los pasivos pensionales, en caso de que la entidad no tenga, se debe mantener en el ente que está girando los recursos y allí se deberá aplicar al pasivo pensional, si no tienen pasivo pensional deberán devolver los recursos a la Universidad, este trámite nunca se hizo, hoy la Gobernación pretende aplicar las retenciones que no se hicieron por cerca de (\$28.000'000.000).

El Rector aclara que no hay una pretensión oficial por parte de la Gobernación del departamento del Meta.

El Asesor Jurídico informa que el pasivo pensional de la Universidad de los Llanos es de (\$1.800'000.000), al quitar el pasivo pensional, la Universidad aún estaría debiendo aproximadamente (\$26.000'000.000) millones de peso.

La Presidente pregunta según la Norma quién debía hacer cada paso y cómo la Gobernación traslado el recurso a la Universidad de los Llanos.

El Asesor Jurídico solicita la intervención de la Asesoría Jurídica Externa abogada Estella Castro para que realice una contextualización de lo que ha pasado y resuelva la pregunta de la Presidente.

La Abogada Estella Castro informa qué el concepto jurídico que se expidió corresponde a la instrucción impartida por la Oficina Jurídica respecto a establecer la aplicabilidad o no a cargo de la Universidad en relación con lo previsto en el artículo 269 de la ordenanza 1184 del 2022, qué es aquella que

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

establece el Estatuto Tributario Departamental y en particular con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 863 del 2003, procede a socializar el concepto jurídico de fecha 29 de noviembre de 2022.

La Presidente reitera la pregunta, según la Norma quién debía hacer cada paso y cómo la Gobernación traslado el recurso a la Universidad de los Llanos.

El Asesor Jurídico responde que lo que se puede deducir es que se debió aplicar la retención, en primer análisis, la Gobernación debió haber preguntado cuál es el pasivo pensional de la Universidad de los Llanos y posteriormente retener los recursos.

El Rector informa que este procedimiento hasta ahora lo empezó a hacer la Gobernación, en este momento tiene la solicitud de la Secretaría de Hacienda sobre el pasivo pensional de la Universidad de los Llanos para empezar a hacer el análisis de la retención.

El Asesor Jurídico aclara que, según la información otorgada por el Tesorero de la Universidad, los dos giros que se realizaron al final del año pasado en los cuales se debió haber aplicado la retención por parte de la Gobernación, no se aplicó, es decir, todavía están en la misma situación. Se debe analizar qué responsabilidad tiene la Universidad por no haber hecho este procedimiento legal, pero si la responsabilidad de la retención es de la Gobernación se debe analizar hasta qué punto le corresponde a la Universidad, presume que para el primer giro de la vigencia 2023 deben aplicar al pasivo pensional o harán la retención del 20%.

El Rector informa que en el presupuesto de estampilla para la vigencia 2023, no proyectó la totalidad, sino con un 20% menos.

El Representante de los Ex Rectores pregunta cuál es el pasivo pensional de la Gobernación del departamento del Meta.

El Asesor Jurídico responde que en reunión con la Secretaría de Hacienda informan que ni con la retención del 20% alcanzan a cubrir su pasivo pensional, por lo tanto, reclamaran el 20% obligatoriamente. Igualmente, pregunta a las Asesoras Jurídicas Externas si hay algún tipo de responsabilidad para la Universidad, cuál es el procedimiento a seguir si no se realiza las retenciones o que advierten jurídicamente, ya que se está aumentando la obligación.

La Abogada Estella Castro responde que no es posible hacer un planteamiento o una propuesta de determinación de responsabilidades, en primer lugar, porque esto les corresponde a los órganos de control, en segundo lugar, no existe insumos documentados, no existen actuaciones administrativas surtidas en esta medida por el ente territorial, por consiguiente, no existe condiciones para poder establecer una respuesta adecuada a esta inquietud

El Asesor Jurídico señala que las peleas jurídicas que han dado las Universidades para no devolver este recurso se han perdido, entonces se puede presumir que intentarán realizar el cobro de los (\$30.000'000.000), esto significa que acudirán a los jueces de la república y habrá algún tipo de vinculación de alguna conciliación. Además, hoy a pesar de la ordenanza, en los dos últimos giros que han realizado a la Universidad no efectúan las retenciones, por esto, se crea una cuenta con el 20% del recurso, ya en la proyección del presupuesto para el 2023 se está trabajando sobre el 80%



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de los recursos que se recibirán, pero aún no se tiene clara la responsabilidad sobre este recaudó o si finalmente la Universidad está en la obligación de realizar la devolución de las retenciones.

La abogada Estella Castro manifiesta que lo primero que debe hacer la Universidad es establecer su pasivo pensional de manera formal.

El Rector Informa que ya se recibió la solicitud y se establecerá el pasivo pensional de manera formal, considera que en la próxima semana se otorgará la respuesta oficial a la Gobernación del departamento del Meta.

La Presidente reitera por tercera vez la pregunta, cómo se efectuó el giro de los recursos, el procedimiento está documentado. Expresa que, al analizar este caso se puede evidenciar que la responsabilidad es compartida, ya que las dos entidades conocen el procedimiento establecido por la Norma, la Universidad no hizo nada como institución y la gobernación tampoco, entonces ambas entidades están fallando de una u otra manera, pero esto depende de la forma en cómo le hicieron el giro a la Universidad de los Llanos y qué se definió en el Acto Administrativo.

El Asesor Jurídico responde qué si existe un Acto Administrativo.

La Presidente pregunta qué define el Acto Administrativo.

El Asesor Jurídico responde que el Acto Administrativo indica que de conformidad a la Ley se gira el recurso a la Universidad de los Llanos.

La Presidente indica que la Universidad podría suponer que ya se está descontando el 20% de la retención.

El Asesor Jurídico añade que en el mes de octubre de cada vigencia llega una proyección de la Gobernación en dónde informan el valor aproximado de recurso que entregarán en la siguiente vigencia.

El Representante de las Directivas Académicas expresa qué si el Acto Administrativo indica que es de acuerdo a la Ley se puede suponer que ya se realizó la retención.

El Representante de los Egresados indica que de conformidad en la Ley se puede suponer que la Gobernación está girando lo que corresponde.

El Rector hace saber que la ordenanza es explícita, pero, aun así, la Gobernación no ha realizado la retención y la Universidad no se ha gastado el 20%. Recalca que lo que pasó antes de la ordenanza no lo puede pagar hasta que un juez lo determine, porque no tenía conocimiento cuál era el procedimiento, además, hay responsabilidades de administraciones pasadas, entonces, lo que se necesita es que jurídicamente se dé la orden y se otorgue el valor de la liquidación.

El Representante del Sector Productivo hace saber que al igual que la abogada Estella Castro tiene la doble condición de pertenecer a la Gobernación y a la Universidad de los Llanos, considera que como la ordenanza es explícita se debe ahorrar el 20%, asimismo, no se tiene el conocimiento de cuál será

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

el fallo de un juez frente a esta situación, este puede concluir qué es culpa de la Gobernación porque no hizo la retención o es culpa de la Universidad los Llanos y se debe hacer lo pertinente. Además, se debe tener en cuenta que son precios deflactados. De igual manera, informa que existe una nueva Ley que define que el 5% de las regalías que le ingresan al Departamento del Meta les pertenece a las universidades públicas.

El Representante de los Egresados agrega que se debe tener en cuenta la forma en que se recaudó los recursos de estampilla por parte de la Gobernación, recuerda que hace dos años hubo un debate en la Asamblea sobre la aplicabilidad, sobre qué concepto se había recaudado y que esté no había sido completo, es decir, faltan municipios por hacer los aportes correspondientes de acuerdo a la construcción y, sobre esto hay un debate abierto y está claro que la Gobernación al parecer omitió la aplicabilidad del recaudó, entonces se tiene un ahorro en caso tal se deba pagar el recurso de la retención.

El Representante de los Ex Rectores indica que si la Gobernación gira los recursos a la Universidad no es lógico que la Universidad deba devolver el 20%.

La Presidente recalca que es una retención del recurso, e insiste que los jurídicos no le han dado respuesta a su pregunta, reitera que el Acto Administrativo mediante el cual le giraron los recursos es la clave para saber cómo se defiende a la Universidad; si la Gobernación giró el recurso y la Ley Establece que debe retener el 20%, la Universidad puede asumir que ya se había hecho la retención, además, la Gobernación es la entidad que tiene conocimiento del recaudó. En consecuencia, la Universidad debería reclamar los (\$1.800'000.000) del pasivo con respecto a la retención realizada, si la Gobernación se equivocó deberá asumir la responsabilidad, pero esto depende de revisar minuciosamente de cómo se estaba recibiendo las cartas de proyecciones y el giro de los recursos.

La Representante de los Egresados acompaña lo indicado por el Representante de los Ex Rectores, porque no se configuraría una retención sino una devolución.

El Asesor Jurídico informa que el Rector creó una comisión conformada por el Vicerrector de Recursos, el Asesor de Planeación y el Asesor Jurídico, y se han sostenido algunas reuniones con la Secretaría de Hacienda para tratar de resolver el tema.

El Representantes de las Directivas Académicas enfatiza que la Gobernación directamente es la que debe hacer la retención antes de girar los recursos a la Universidad de los Llanos, no está de acuerdo en que se empiece a devolver el recurso, porque se le estaría dando la razón a la Gobernación y la Universidad de estaría violando la Ley.

El Rector considera que la Gobernación solicitó el pasivo pensional de la Universidad de los Llanos para conocer la cuenta y forma en que se realizarán los pagos, en su criterio, se debe firmar un documento dónde se reconozca la congruencia, posteriormente, ya no realizarán el giro por el 100% de los recursos, sino que realizarán la retención pertinente teniendo en cuenta el pasivo pensional de la Universidad, debe haber procedimientos previos para poder llegar a esta conclusión. Hoy en día la Universidad tiene un pasivo pensional de (\$1.800'000.000), pero en su momento se tuvo un pasivo pensional más grande que fue superado de otras formas al igual que la Gobernación, son pasivos pensionales históricos que fueron resueltos, concluye que, esto solamente lo puede dirigir un juez.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 32	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por el Representante de las Directivas Académicas, en su criterio, el concepto jurídico está incompleto, ya que no se revisaron los Actos Administrativos a través del cual se realizaron los giros de los recursos a la Universidad de los Llanos.

El Asesor Jurídico responde que el Acto Administrativo es el presupuesto del departamento.

La Presidente aclara que no está solicitando el presupuesto del departamento, sino la comunicación mediante el cual la Universidad se entera del giro de los recursos.

El Asesor Jurídico procede a dar lectura al comprobante de egreso de la gobernación del departamento del Meta No. 32001 de fecha 23 de diciembre de 2022.

La Representante de las Directivas Académicas insiste que la Ley obliga a la gobernación del departamento del Meta a hacer la retención.

La Presidente indica que hay suficiente ilustración.

Se retiran los Asesores Jurídicos de la Sesión.

La Presidente deja constancia que si la abogada Estella Castro tiene alguna conexión con la Gobernación del Departamento del Meta tiene un conflicto de interés para emitir el concepto a la Universidad. Además, la abogada no pudo presentar de manera presencial el concepto al Consejo Superior, considera que es una falta de respeto, la Universidad haciéndole venir a un contratista, solicita un nuevo concepto jurídico partiendo de la premisa que se debe defender a la Universidad.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario de CSU indica que se debe analizar las prescripciones, hay temas que ya están prescritos por el tiempo, además, se tiene la claridad que el retenedor es la Gobernación del departamento del Meta.

El Representante del Sector Productivo añade que, frente a los impuestos, lo que no cobre el Estado en los últimos 5 años se prescribe.

El Representante de los Egresados reitera que la discusión está en la retención.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU afirma que la Universidad de los Llanos no es retenedora sino beneficiaria, se debe hacer un estudio jurídico profundo, hacer un comité jurídico para revisar la situación y emitir un concepto distinto que abarque todas las inquietudes del Consejo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del concepto jurídico aplicabilidad art. 269 ordenanza 1184 de 2022 y artículo 47 Ley 863 de 2003.

11. CORRESPONDENCIA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

11.1 Solicitud desplazamiento del Representante de los Estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio remitido por la junta directiva del Consejo Estudiantil Universitario.

(...)

nos permitimos realizar una invitación para que se presenten, de manera presencial, los días 25, 26, 27 y 28 de enero en la Sede Boquemonte, (Granada – Meta).

(...)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el desplazamiento del Representante de los Estudiantes.

11.2 Evaluación de cargos académicos administrativos

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023, Asunto: Evaluación Cargos Académicos Administrativos 2 – 2022 - Consejo Superior Universidad de los Llanos, remitido por la Secretaria Técnica Evaluación Docente.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud de evaluación de Cargos Académicos Administrativos 2 – 2022.

11.3 Solicitud Renovación Matrícula - Gustavo Andrés Arango

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 21 de diciembre de 2022, Asunto: SOLICITUD RENOVACIÓN MATRÍCULA PERIODO I – 2023, firmado por Gustavo Andrés Arango.

El Representante de los Egresados recomienda establecer una metodología para dar respuesta a estos requerimientos, por ejemplo, cursos de actualización y diplomados para que la persona pueda retomar sus estudios y terminar su grado, con esto se evitar toda la tramitología ante los cuerpos colegiados.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU sugiere remitir la solicitud al Consejo Académico, para su estudio y se analice la viabilidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud realizada por el señor Gustavo Andrés Arango.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

11.4 Solicitud - Profesor Dagoberto Torres

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 13 de enero de 2023, Asunto: solicitud de reconsiderar la decisión de Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de no requerir mis servicios como profesor Tiempo Completo Ocasional para ser vinculado, firmado por el Profesor Dagoberto Torres.

Asimismo, informa que la solicitud también se analizó en el Consejo Académico y se determinó requerir al Consejo de Facultad revisar el tema y reconsiderar la decisión, sugiere remitir la solicitud por competencia.

El Representante de los Profesores considera que lo máximo que puede hacer el Consejo Superior es otorgar una recomendación o sugerencia al respecto.

El Representante del Sector Productivo indica que para evitar esta situación es importante la reforma del Acuerdo Superior que regula el ingreso y desvinculación de los Profesores de planta, ocasionales y catedráticos de la Universidad de los Llanos, advierte que no se permitirá iniciar el primer periodo académico del año 2023 sin esta reforma normativa.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud realizada por el Profesor Dagoberto Torres.

11.5 Oficio Consejo Académico Caso Estudiante Windy Buitrago.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU procede a dar lectura al oficio No. 20.277 de fecha 21 de diciembre de 2022, Asunto: Memorando No. 10.-0097, firmado por el Profesor Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio remitido por el Profesor Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico.

11.6 Oficio del Señor Miguel Roberto Villafradez Abello

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 05 de diciembre de 2022, remitido por el señor Miguel Roberto Villafradez Abello.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio remitido por el señor Miguel Roberto Villafradez Abello.

Handwritten mark

Handwritten mark

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

12PRESENTACIÓN DE OTROS INFORMES

12.1 Informe sobre el desarrollo de convocatorias docentes en el marco del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

La Vicerrectora Académica socializa el informe en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe sobre el desarrollo de convocatorias docentes en el marco del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

12.2 Informe Control Interno Disciplinario.

La Asesora de Control Interno Disciplinario socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante del Sector Productivo informa que hoy en día está suspendido el otorgamiento de las comisiones de estudio en el Consejo Superior, porque hay 14 Profesores que no han entregado título, pregunta en qué proceso va esta situación. Además, comunica que hay Profesor ocasional que no se vinculó porque migración Colombia certificó que estuvo por más de 15 días fuera del país, el Profesor no tenía permiso y ninguna actuación administrativa del Decano.

Frente a las comisiones de estudios, la Asesora de Control Interno Disciplinario responde que desde la oficina de Control Interno de Gestión se realizó una auditoría, desde allí, se extendieron situaciones por la no entrega de los títulos a tiempo, a su vez, los Decanos informaron a la oficina de Control Interno Disciplinario, en este momento, la información que se puede otorgar es que se están adelantando los procesos pertinentes, hay unos que están en etapa probatoria y tienen reserva, afirma que la oficina sí adelanta todos los procesos relacionados con la comisiones de estudios.

Frente a la situación del Decano de la Facultad, indica que la oficina recibió una comunicación respecto a esta situación, con el proceso No. 083 del 2022 se emitió una indagación previa, la oficina de Control Interno Disciplinario en su función da traslado y desglose a la Rectoría para que se realice los trámites administrativos pertinentes, teniendo en cuenta que no tiene la competencia dentro de los Profesores ocasionales, en el proceso No. 083 del 2022 se está adelantando sí presuntamente algún funcionario omitió informar a las instancias pertinentes la no presunta asistencia del Profesor a las instalaciones de la Universidad de los Llanos, reitera que la oficina ya tiene conocimiento y se están adelantando los trámites pertinentes.

Por otro lado, el Rector señala que no se puede desconocer que se tuvo dos años en pandemia y que esto afectó el avance de los procesos realizados los Profesores en comisión de estudios, entonces, en una próxima sesión se tiene previsto explicar en qué consiste la flexibilidad que debe estar comprendida y normada por el Consejo Superior, la finalidad es otorgar un año más para la entrega del título respectivo a los Profesores que estuvieron en el ejercicio de su comisión de estudios en pandemia.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de Control Interno Disciplinario.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

13.1 Intervención Representante del Sector Productivo – Sentencia del Consejo de Estado.

El Representante del Sector Productivo informa que a varios Representantes les demandaron la credencial ante el Consejo de Estado, por haber estado inmersos en la reforma del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, bajo el fundamento de legislar en beneficio propio, entonces, el Consejo de Estado determinó que el Consejo Superior es el competente para reformar los Estatutos y Reglamentos y no encontró ninguna actuación irregular por parte de su representación.

El segundo aspecto de la demanda es frente al requisito del gremio que postula al representante, este debe pertenecer como mínimo 2 años al comité intergremial, el comité acostumbra a poner trabas para el cumplimiento de este requisito. El Comité le comunico al Consejo de Estado que el gremio del Representante del Sector Productivo no estaba activo, finalmente se pudo demostrar a través de correos electrónicos y la trazabilidad que el gremio si pertenece al comité intergremial del meta. Por lo tanto, recomienda modificar que el cumplimiento de este requisito no solo dependa del comité intergremial, para que el próximo representante no presente estas dificultades.

El Representante de los Egresados manifiesta que cuando se reformó el Estatuto General, una de las inquietudes que se desplegaban era frente a la participación por parte del sector productivo, ya que estaba sujeta al capricho o estado del comité intergremial, por lo tanto, está de acuerdo en trabajar este asunto otorgando una participación amplia a los sectores.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la intervención del Representante del Sector Productivo.

13.2 Sesión Ordinaria – Febrero de 2023

La Presidente pregunta cuál es la fecha prevista para el desarrollo de la Sesión Ordinaria del mes de febrero de 2023.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU responde que el 17 de febrero del 2023.

El Representante de los Profesores solicita sesionar la siguiente semana, ya que la semana del 17 de febrero es la finalización del semestre.

La Presidente informa que tomara un periodo de vacaciones a partir del 22 de febrero, entonces, tiene disponibilidad para sesionar los días 20 o 21 de febrero de 2023.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 32	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

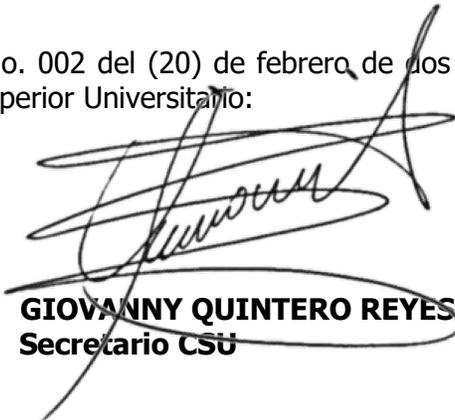
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó desarrollar la próxima Sesión Ordinaria el día 20 de febrero de 2023.

Siendo las (02.13 Pm), del veinte (20) de enero de 2023, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 001 del 2023, siendo Presidente de la misma la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dra. Ana Milena Gualdrón Díaz, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 002 del (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ.
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

